

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR**



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **HISTÓRICO DE CAMBIOS** | | |
| **Versión** | **Fecha de Emisión** | **Cambios realizados** |
| 01 | 28/12/2017 | Emisión Inicial de acuerdo con la actualización del mapa de procesos de la entidad, en LMD anterior corresponde al código: 2EM-CES-CEA |
| 02 | 27/12/2022 | Se incluye tabla de contenido, objetivo, alcance, responsables, definiciones, marco normativo, dos nuevos principios éticos: Debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, así mismo, se incluye como anexo el compromiso ético del auditor interno. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró:**  **27/12/2022**  **Carlos Eduardo Trujillo Espinosa**  **Contratista**  **Control Interno** | **Revisó:**  **06/01/2023**  **María del Pilar Duarte Fontecha**  **Asesora de Control Interno** | **Aprobó:**  **27/02/2023**  **Comité Institucional de Coordinación de**  **Control Interno** | **Avaló:**  **17/04/2023**  **Diana Marcela Reyes Toledo**  **Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información** |

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. Objetivo 4](#_Toc122543863)

[2. Alcance 4](#_Toc122543864)

[3. Responsables 4](#_Toc122543865)

[4. Definiciones 4](#_Toc122543866)

[5. Marco normativo 5](#_Toc122543867)

[6. Principios y reglas de conducta 6](#_Toc122543868)

[Conflictos de Interés: 8](#_Toc122543869)

[Compromiso Ético del Auditor Interno: 8](#_Toc122543870)

[7. ANEXO 1 9](#_Toc122543871)

# Objetivo

El objetivo del Código de Ética consiste en establecer las pautas que promuevan una cultura integral en la actividad de Auditoría Interna, así como orientar sobre el adecuado comportamiento y actuar de los auditores internos, funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fortaleciendo una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, bajo el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.

# Alcance

El presente código aplica para los funcionarios, contratistas y colaboradores que desempeñan actividades de auditoría interna, así como entidades que provean servicios de auditoría, que se certifiquen y ejerzan como auditores Internos en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniendo en cuenta que la labor de auditoría interna se basa en la confianza que se imparte en su aseguramiento, la gestión de riesgos, y la labor de control y dirección.

# Responsables

El cumplimiento de este documento es responsabilidad del asesor de control interno y auditores de control interno asignados al proceso de Evaluación independiente.

# 

# Definiciones

* Auditoría interna: El desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, 2017, p.17). Añadir / Agregar valor: La actividad de auditoría interna añade valor a la organización (y sus partes interesadas) cuando proporciona aseguramiento objetivo y relevante, y contribuye a la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Código de ética: El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors - IIA) es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.

* Conflicto de intereses: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la entidad. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva.
* Control: Cualquier medida que tome la Dirección y otras partes, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La Dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.
* Control adecuado: Es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.
* Cumplimiento: Adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos.
* Impedimentos o menoscabos: Los impedimentos o menoscabos a la independencia de la organización y a la objetividad individual pueden incluir conflicto de intereses personales; limitaciones al alcance; restricciones al acceso de los registros, al personal y a los bienes; y limitaciones de recursos (fondos).
* Objetividad: Es una actitud mental independiente, que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría
* Riesgo: La posibilidad que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.
* Servicios de aseguramiento: Un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización.
* Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. (ISO 9000:2015)

# Marco normativo

* Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna (Adicionado por el artículo 16° del Decreto 648 de 2017).
* Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62518) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
* Instituto de Auditores Internos IIA. (2017). Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. Bogotá.
* ISO. (2018) Norma Internacional ISO 19001.Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
* Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas Versión 4. Departamento Administrativo de la Función Pública.
* Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5.
* Ley 87 de 1993por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

# Principios y reglas de conducta

Se establece el Código de Ética de los Auditores Internos en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes como instrumento para la mejora del ejercicio de auditoría. El mismo atiende la necesidad de contar con un marco de conducta aplicable a quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades públicas para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017[[1]](#footnote-1).

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.[[2]](#footnote-2)

El presente Código de Ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica profesional, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Principios. Los principios orientadores de la práctica de auditoría interna en Idartes son:

* Integridad
* Objetividad
* Confidencialidad
* Competencia
* Debido cuidado profesional
* Interés público y valor agregado

Reglas de Conducta*.* Son los comportamientos que interpretan los principios en aplicaciones prácticas del ejercicio auditor. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Cada uno de los principios se define y asocia a sus reglas de conducta de la siguiente manera:

* 1. **Integridad:** Consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.

Reglas de Conducta:

* Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la labor de auditoría interna o de la entidad.
* Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes del instituto.
* Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Ejercer su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

6.2 **Objetividad:** Requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros grupos de interés.

Reglas de Conducta:

Los auditores internos deben abstenerse de:

* Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses del instituto, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
* Aceptar ofrecimientos que puedan perjudicar su juicio profesional.
* Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
* Los auditores deben informar oportunamente al asesor de Control Interno cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.
  1. **Confidencialidad:** Los auditores internos en su ejercicio deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.

b) Para dar información a la auditoría externa.

c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de Supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.

Reglas de Conducta:

* Cumplir los procedimientos aprobados en la Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para el manejo, protección y divulgación de la información.
* No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
  1. **Competencia**: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Reglas de Conducta:

* Participar en auditorías para las cuales tenga los conocimientos, aptitudes y experiencia.
* Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica de Auditoría Interna.
* Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

* 1. **Debido Cuidado Profesional:** Quienes realizan la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.

Reglas de Conducta:

* Emitir juicios basado en evidencias relevantes y suficientes.
* Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría.

* 1. **Interés Público y Valor Agregado:** El Auditor Interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.

Reglas de Conducta:

* Como Producto de la auditoría se deben identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas, resultados, conclusiones y recomendaciones del proceso auditado.

# Conflictos de Interés:

Los auditores internos en el ejercicio de sus actividades deberán tener una actitud neutral e imparcial y evitar cualquier situación que pueda perjudicar su juicio profesional y que afecte los intereses del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, así, en el evento en que detecten alguna irregularidad, informarán de manera inmediata al asesor/a de Control Interno.

# Compromiso Ético del Auditor Interno:

Los auditores de la Instituto Distrital de las Artes-Idartes, al inicio de cada anualidad, suscribirán un compromiso de cumplimiento con lo establecido en este documento, para esta actividad se utiliza el anexo a este estatuto.

# ANEXO 1

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO** | |
| Yo *(abajo firmante),* de manera voluntaria, en calidad de auditor del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifiesto que he leído el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, por tanto, conozco y entiendo, en su totalidad su contenido.  Me comprometo a cumplirlos, en la práctica de cada una de las auditorías en las que participe durante la vigencia, mediante el ejercicio metódico, disciplinado e independiente que agregue valor y contribuya al logro de los objetivos institucionales, con el fin de fortalecer la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno. | |
| **Fecha de suscripción del compromiso:** *Indique el día, mes y año en el que se firma este compromiso* | |
| **AUDITORES INTERNOS**  *Escriba los nombres y apellidos completos y firma de los auditores internos que suscriben el compromiso. Si requiere, puede adicionar filas para las firmas.* | |
| **Nombre** | **Firma** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **NOMBRE Y FIRMA ASESORA DE CONTROL INTERNO** | |

1. Artículo 17, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 -Roles a través de los cuales las Oficinas de Control Interno desarrollan su labor. [↑](#footnote-ref-1)
2. IIA. Instituto de Auditores Internos - Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna. [↑](#footnote-ref-2)